

proporcionar lo mas conforme a lo reglado, y resolver  
en esto lo que fuere de su agrado: Murcia y Septiembre  
diez y seis de mill e trescientos e sesenta y nueve  
años

Y la Junta habiendolo oido, tratado, y confexido con la re-  
flexion que se requiere, y teniendo presente lo mandado por  
la Superioridad, y el tiempo que ha trascurrido para comen-  
ciar en este negocio; de lo luego se conformó entos, y  
portodo con lo expuesto en el citado papel formado por el  
Señor Personero, mediante las razones y fundamen-  
tos contenidos en el; A lo qual se pone testimonio  
de esta resolusion se pase á el Ayuntamiento, para que  
enterado de lo que se ha practicado en este asunto por  
esta Junta, desuelva lo que tenga por conveniente, segun  
y como V. M. y Señores del R<sup>o</sup> Consejo de Castilla  
tienen mandado

Corresponde este Acuerdo con su original que queda en el  
Guaderno de Juntas de esta probidencia, á quien se refie-  
re; Para que conste á el Ayuntamiento de  
esta Ciudad, en fuerza de lo resuelto, por la citada  
Junta, doy la presente que firmo en Murcia

